



## Alcaldía de Santiago de Cali

Secretaría de Tránsito y Transporte  
INSPECCION SEGUNDA

Santiago de Cali, 09 de Enero de 2002.

**RESOLUCION No. 029**  
**EXPEDIENTE No. 56991**

**VISTOS:** Accidente de tránsito en el cual colisionaron los vehículos de placas VBD-086, WLO-21 y 24236, conducidos por **ALBERTO ARIAS BERRIO, DIEGO SANTIAGO LORA RUIZ y HUGO GONZALEZ MINA.**

**RESULTANDOS:** Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta todo cuanto obra en el proceso, ya que las partes involucradas en el mismo, comparecieron al Despacho, a rendir sus explicaciones en diligencia de audiencia pública de cargos y descargos. Consecuente con lo anterior se procederá a sancionar a quien resultare como infractor de las normas de ordenamiento del tránsito y además se le declarara como responsable de los daños y perjuicios ocasionados al cometer la contravención.

**CONSIDERANDOS:** La Autoridad de Tránsito No. 204 **JOSE H. TORIJANO**, quien conoció el caso en primera instancia, elaboró los comparendos N° 1766622 y 1766623, realizó el informe de accidentes No. 0179801, en el cual se levantó el respectivo croquis y da causa probable del accidente: **SEMAFORO EN ROJO**, para conductor de vehículo N° 1.

En la Audiencia Pública programada para el día 2 de Octubre de 2001 a las 7:45 asistió el señor **ALBEIRO ARIAS BERRIO**, el cual manifestó: Vengo por la autopista sur oriental de sur a norte para mi el semáforo esta en verde yo lo paso y cuando veo las dos motos ahí, yo freno pero no los alcanzo a esquivar, le otorga poder a la Dra. **ANA MARGARITA GIL GACHETA** con T.P. N° 98169.

El conductor del vehículo 2, el señor **DIEGO SANTIAGO LORA**, Manifestó: estamos en el semáforo que cruza a coger la Guadalupe, en sentido norte sur el semáforo de nosotros cambio a verde nosotros en el trayecto del semáforo nos encontramos con el bus que fue el que se paso el semáforo en rojo.

El conductor del vehículo 3, el señor **HUGO E. GONZALEZ MINA**, Manifestó: Por intermedio de escrito su versión y ampliación de la Audiencia Pública, en la cual manifiesta que no recuerda nada porque no ha recobrado la memoria completamente.

De acuerdo a lo recaudado en el expediente, queda demostrada la ocurrencia física, objetiva y material del accidente y existiendo recaudo probatorio, el Despacho se remitirá al informe dado por la autoridad de tránsito y a las versiones en la audiencia pública tanto de los conductores como del testigo para imponer la sanción correspondiente.



# Alcaldía de Santiago de Cali

## Secretaría de Tránsito y Transporte INSPECCION SEGUNDA

DE TODO LO ANTERIOR SE DEDUCE QUE: El señor, **ALBERTO ARIAS BERRIO**, OBRO CON CULPA, al conducir su vehículo sin observar las debidas precauciones ya que no empleó la suma diligencia y cuidado, pues no previó los efectos nocivos de su acción, y si los previó confió imprudentemente en poder evitarlos pretermiéndolo con su acción lo establecido en el artículo N° 181 numeral 4°, del Decreto 1344 de 1970 C.N.T. el cual tiene sanción establecida en el acápite de las faltas a las Normas de Ordenamiento en el Tránsito y es por ello que la Inspección en el caso de autos Impondrá sanción de tipo pecuniario, Teniendo en cuenta que obra en el expediente la versión de dos conductores que manifiestan que dicho conductor se paso el semáforo en rojo,

Por lo expuesto anteriormente, la Inspección Segunda en uso de sus facultades legales,

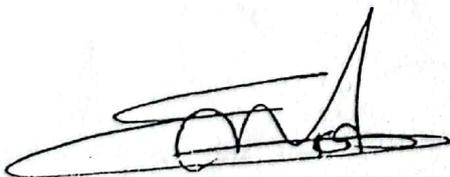
### RESUELVE:

**ARTICULO I:** SANCIONAR al señor **ALBERTO ARIAS BERRIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6. 460 330, por infringir el art. 181 numeral 4°, del C. N. de T., El cual tienen una sanción de (\$191.00000) equivalente a veinte (20) S.M.D., Conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

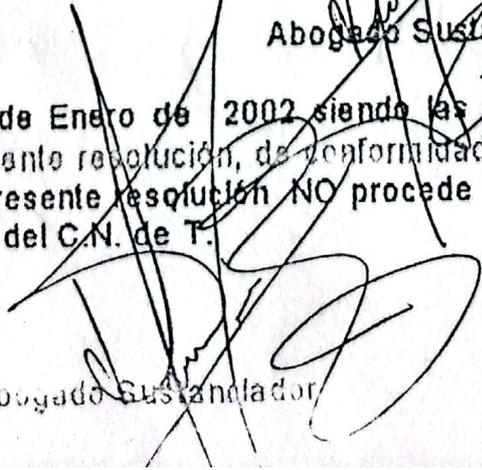
**ARTICULO II:** ABSTENERSE a condenar al pago de perjuicios, por cuanto estos fueron tasados y estipulados en el presente proceso.

**ARTICULO III:** Dese por terminada la presente actuación y ordénese el archivo del expediente, una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

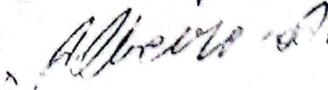
  
**EFREN MONTAÑO CASTRO**  
Inspector Segundo de Tránsito

  
Abogado Sustancador

  
Abogado Sustancador

**NOTIFICACION :** En la fecha, 09 de Enero de 2002 siendo las 2:00 p.m., notifico por **ESIRADOS** el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el art.246 del C.N. de T. Contra la presente resolución NO procede recurso, de acuerdo a lo estipulado en los art. 236 y 245 del C.N. de T.

Enero 11/2.002  
2:40 P.M.

Enero 11/2  
2:40 P.M.  


**JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ REGIONAL VALLE DEL CAUCA**

(Organismo Autónomo de Carácter privado Creado Ley 100/93 Art. 43 D.R. 1346/94)

N.T. 805012111-1

Santiago de Cali, 07 de Marzo del año 2003.- OFICIO No. NT-0677-2003

DOCTORA

ANA CECILIA LEON CALERO

FISCAL 39 LOCAL

UNIDAD II DE LESIONES PERSONALES Y QUERELLABLES

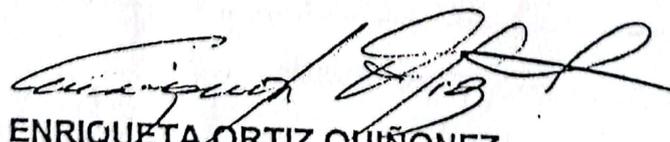
E. S. D.

Abon 24/02

REFERENCIA: ENTREGA (Arts. 32, 33, 34 DR. 2463 Nov. 20/01).  
SU OFICIO No. 079-426739-39.

Cordial Saludo.

Me permito hacer la ENTREGA correspondiente al dictamen de la Pérdida de Capacidad Laboral del señor HUGO EDINSON GONZALEZ MINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.662.255 DE PADILLA CAUCA, (Parágrafo Art. 32 Decreto 2463/01) de conformidad con el que a la letra dice "En los casos en que la solicitud de calificación sea realizada por ... autoridades judiciales o administrativas, las Juntas de Calificación de Invalidez enviarán el dictamen a dichas entidades, las cuales se encargarán del trámite respectivo".

  
ENRIQUETA ORTIZ QUIÑONEZ  
SECRETARIA TECNICA

Para el Sr.  
Hugo Edinson  
Gonzalez



JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ  
ACCIDENTE Y MUERTE  
REGIONAL VALLE DEL CAUCA



DECRETO NUMERO 917 DE 1999

República de Colombia  
HOJA No. 1

FÓRMULARIO DE DICTAMEN PARA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA  
CAPACIDAD LABORAL Y DETERMINACION DE LA INVALIDEZ

1. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN

Dictamen Número	0192 - 48
Fecha de recepción solicitud	FEB 7 1993
Entidad del remitente	Fiscalía
Fecha de dictamen	07-03-03

2. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Nombre de la entidad administradora:

Dirección:

Teléfono:

3. DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO

~~8/1~~

Nombres: Hugo Edinson  
Apellidos: Gonzales manza  
Documento identidad: C.C.  T.I.  C.E.  OTRO  No. 462.295  
Fecha de nacimiento: Oct 25 1975 Edad: 26 años Expedida en: Pindilla (Cauca)  
Genero: Masculino  Femenino   
Estado civil: Soltero  Casado  Viudo  U.L.  Separado  Otro   
Escolaridad: Primaria  Secundaria  Técnico  Univ.  Analfabeta  Otro   
Dirección: Calle 72 # 14a 28.D.60 Sorre. etc Ciudad: Cali Telef. 4379064

4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO

4.1 DESCRIPCION DEL CARGO ACTUAL

ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA EMPRESA

II. Descripción de discapacidades:

HOJA No. 3

Asigne el valor de discapacidad según su gravedad, así:

- 00. No. Discapacitado
- 01. Dificultad en la ejecución
- 02. Ejecución ayuda
- 03. Ejecución asistida, dependiente o incrementada

No.	Discapacidad	Numero de discapacidad										%
		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
1.	Conducta						01	01	02	02	02	0.80
2.	Comunicación	20	21	22	23	24				02	02	0.80
3.	Cuidado de la persona	30	31	32	33	34	01	01				0.20
4.	Locomoción	40	41	42	43	44	02	02	02	02		1.90
5.	Disposición del cuerpo	50	51	52	53	54	03	03	02	02		1.90
6.	Destreza	60	61	62	63	64	02	02	02	02		1.60
7.	Situación	70	71	72	73	74	02					
Sumatoria Total (Calificación Máxima Posible: 20%)											7.40	

III. Descripción minusvalías:

Asigne únicamente el máximo valor de cada categoría que corresponda al individuo Evaluado.

No.	Minusvalía	Numero de la minusvalía						%
		10	11	12	13	14	15	
1.	Orientación			1.0				1.00
2.	Independencia física	20	21	22	23	24	25	1.50
3.	Desplazamiento	30	31	32	33	34	35	1.50
4.	Ocupacional	40	41	42	43	44	45	1.50
5.	Integración social	50	51	52	53	54	55	15.00
6.	Autosuficiencia económica	60	61	62	63	64	65	2.00